

Tarifas para la comunicación pública de obras musicales realizada por compañías y empresas de transporte.

Se consideran compañías y empresas de transporte aquellas cuya actividad principal es el desplazamiento de personas de un lugar a otro a través de un medio o sistema de transporte.

1. Tipos de transporte.

A efectos meramente indicativos y no limitativos, se indican los siguientes tipos:

- Transporte por carretera: servicios de desplazamiento de pasajeros por una vía de uso público mediante un medio de locomoción o vehículo.
- Transporte ferroviario: servicios de transporte colectivo de viajeros por ferrocarril.
- Transporte marítimo: servicios de transporte de personas, y en su caso, sus equipajes y vehículos de uso particular, mediante buques registrados para tal fin. Para los buques destinados a cruceros turísticos se aplicarán las tarifas establecidas para “Establecimientos de alojamiento turístico”.
- Transporte aéreo: servicio aéreo para el transporte colectivo de viajeros.

2. Tipos de tarifas

La tarifa aplicable a estos usuarios por la utilización del repertorio administrado por SEDA como amenización de carácter secundario, puede ser general por uso efectivo o por disponibilidad promediada y, en su caso, de uso puntual.

Si bien corresponde al usuario la decisión de optar entre la Tarifa general por uso efectivo o la Tarifa general por disponibilidad promediada, si este opta por la Tarifa general por uso efectivo, los datos necesarios para la determinación del uso o de los Ingresos tendrán que ser reportados por el usuario de una manera tal que permita su verificación por parte de SEDA a un coste inferior al importe a recaudar, en caso contrario se considerarán aplicables el uso o, en su caso, los ingresos estimados, previstos para la Tarifa general por disponibilidad promediada.

a) Tarifa general por uso efectivo.

La tarifa, a la que se aplicará la cuota SEDA, se establece en función de los ingresos mensuales obtenidos por el usuario por la venta de billetes.

b) Tarifa general por disponibilidad promediada.

La tarifa porcentual, a la que se aplicará la cuota SEDA, se establece sobre el precio medio del billete por las plazas disponibles mensuales en cada servicio de transporte

c) Tarifa de uso puntual

La tarifa, a la que se aplicará la cuota SEDA, se establece en función del tipo de transporte, del número de plazas disponibles y del precio del billete.

3. Compañías de transporte aéreo.

Tarifa general de uso efectivo: Cuota SEDA sobre el 0,05% de los ingresos mensuales obtenidos por el usuario por la venta de billetes. En aquellos supuestos en los que el usuario opte por la Tarifa general de uso efectivo, pero no facilite la información necesaria que permita a SEDA verificar los ingresos reales, se aplicarán los ingresos estimados para la Tarifa general por disponibilidad promediada.

Tarifa general por disponibilidad promediada: Se obtiene multiplicando el número de plazas del avión por 0,25€.

4. Compañías de transporte ferroviario.

Tarifa general de uso efectivo: Cuota SEDA sobre el 0,05% de los ingresos mensuales obtenidos por el usuario por la venta de billetes. En aquellos supuestos en los que el usuario opte por la Tarifa general de uso efectivo, pero no facilite la información necesaria que permita a SEDA verificar los ingresos reales, se aplicarán los ingresos estimados para la Tarifa general por disponibilidad promediada.

Tarifa por disponibilidad promediada: 60€ mensuales por cada convoy en servicio.

5. Compañías de transporte marítimo.

Tarifa general de uso efectivo: Cuota SEDA sobre el 0,05% de los ingresos mensuales obtenidos por el usuario por la venta de billetes. En aquellos supuestos en los que el usuario opte por la Tarifa general de uso efectivo, pero no facilite la información necesaria que permita a SEDA verificar los ingresos reales, se aplicarán los ingresos estimados para la Tarifa general por disponibilidad promediada.

Tarifa por disponibilidad promediada: 50€ mensuales por cada buque en servicio.

6. Compañías de transporte por carretera.

Tarifa general de uso efectivo: Cuota SEDA sobre el 0,05% de los ingresos mensuales obtenidos por el usuario por la venta de billetes. En aquellos supuestos en los que el usuario opte por la Tarifa general de uso efectivo, pero no facilite la información necesaria que permita a SEDA verificar los ingresos reales, se aplicarán los ingresos estimados para la Tarifa general por disponibilidad promediada.

Tarifa por disponibilidad promediada para transporte por carretera: 5€ mensuales por cada vehículo destinado al transporte por carretera en líneas regulares o discrecionales.

Tarifa por disponibilidad promediada para transporte urbano: 12€ anuales por cada vehículo.

7. Descuentos

A estas tarifas se le podrán aplicar los siguientes descuentos:

Por pronto pago: 5%

Por domiciliación bancaria: 10%

Por la correcta identificación y declaración del repertorio utilizado: 5%